

BASES DE PARTICIPACIÓN MERCADO NAVIDEÑO 2018 EN JEREZ DE LOS CABALLEROS.

PRIMERA. - Objeto. El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, consciente de la importancia de la promoción y desarrollo del Comercio Local, impulsa y crea el marco necesario para la celebración del “Mercado Navideño” en el municipio de Jerez de los Caballeros con el objetivo de promover y potenciar las ventas navideñas.

Este proyecto se realiza con el objetivo de revitalizar el comercio, un proyecto con carácter de experiencia piloto, con el fin de que si sus resultados son positivos se convierta en un evento original y propio de Jerez de los Caballeros. Además del carácter comercial se pretende que sea un reclamo turístico a nivel de la provincia de Badajoz.

SEGUNDA. - Fecha, duración y lugar de celebración.

El Mercado Navideño se celebrará en la Plaza de España **desde el día 06 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019.**

El horario de apertura comercial de los puestos de venta navideños será el siguiente:

*De 11:00 a 14:30 y de 17:30 a 21:00, ampliando el cierre de viernes a domingos a las 22:30.

La operación de colocación de los productos en los quioscos comenzará en el jueves 06 de diciembre a partir de las 08:00 y hasta las 10:30 horas. El desalojo de los quioscos del mercado navideño se podrá realizar desde una vez finalizado el mercado navideño el domingo 06 de enero a partir de las 22:30 horas, teniendo en cuenta y respetando siempre las normas de la Policía Local y deberá concluirse antes de las 11:00 del lunes 07 de enero.

TERCERA. - Requisitos de los participantes:

Podrán inscribirse, para participar en el Mercado Navideño todas aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

* Estar dado de alta legalmente en aquella actividad coincidente con la comercialización de los productos que se instalen en el puesto de venta navideño.

* Aportar modelo oficial de inscripción (Anexo I y II).

* Aportar la totalidad de la documentación que se indica en el modelo oficial en tiempo y forma. Además, el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que estime oportuna para la valoración del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

CUARTA. - Productos autorizados para su venta:

El mercado de Navidad del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros tiene como tema la “Navidad”. En atención a este carácter temático se autoriza la exposición y venta de los productos de la siguiente relación, que tienen carácter indicativo:

- a) Productos navideños.
- b) Productos alimenticios típicamente navideños.
- c) Productos de adornos y elementos de decoración navideños.
- d) Abetos y plantas típicas navideñas.
- e) Regalos navideños.
- f) Artesanía.
- G) Restos de productos y o artículos.

QUINTA. - Participación.

El mercado navideño se celebrará en un espacio público, por ello el número de quioscos del mercado es limitado, ofertando la cantidad de ocho quioscos de madera con carácter gratuito. En consecuencia, la solicitud por sí sola no confiere derecho a la adjudicación de un quiosco.

Los peticionarios que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una lista de reservas.

La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

SEXTA. - Criterios de adjudicación:

1º.- Artículos y productos de Navidad. (a, b, c, d y e)	5 Puntos
2º.- Artículos de artesanía. (f)	4 Puntos
3º.- Solicitudes de empresas y o artesanos locales:	3 Puntos
4º.- Restos de productos y o artículos	1 Punto

* En igualdad de condiciones (puntuación), por orden registro de entrada de la solicitud de participación.

* Si el número de solicitudes sigue siendo superior al de quioscos, las restantes se adjudicarán mediante sorteo.

La Organización podrá descartar la participación de la empresa que lo haya solicitado, si los productos que venda no se adaptasen a la filosofía del Mercado que consiste en tener la mayor variedad de productos navideños.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros determinará la ubicación de los adjudicatarios en los quioscos. A tal efecto, se tendrá en cuenta la documentación que se aporten con las características de los artículos que van a ofrecerse en cada una de los quioscos.

Una vez asignados los quioscos a cada participante, no podrán realizarse cambios de ubicación, excepto por causas justificadas y autorizadas por la Organización.

Una vez montados los puestos, la organización podrá ordenar la retirada todos aquellos cuyos productos no se correspondan con los descritos en la solicitud y no se adapten a la filosofía del Mercado Navideño, y el solicitante no tendrá derecho a reclamación alguna. En este caso el espacio se ocupará con el siguiente solicitante por orden de puntuación que cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

SEPTIMA. - Inscripciones y plazo de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes es **del 08 de noviembre al 15 de noviembre (ambos inclusive)**, pudiendo ampliarse en caso de no tener suficientes solicitudes para cubrir todos los quioscos. Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Plaza de la Alcazaba, s/nº, en horario de 08:30h. a 14:30h. o a través de correo electrónico a la siguiente dirección; info@jerezcaballeros.es Las solicitudes deben venir acompañadas con la documentación que a continuación se detalla, aquellas que no presenten la documentación indicada quedarán descartadas.

- a) Modelo de solicitud de inscripción debidamente firmado y cumplimentado (Anexo I).
- b) Copia DNI o CIF de la Entidad.
- c) Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del alta en la licencia fiscal correspondiente.
- d) Anexo II debidamente firmado y cumplimentado.

OCTAVA. - Condiciones de Participación.

La organización entregará un quiosco de madera con sus llaves, el cual se utilizará para cada puesto navideño. Este quiosco de madera posee instalación eléctrica, luz y enchufes y tiene una superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

El participante deberá disponer de lo necesario para el montaje y colocación de sus productos en el quiosco (mesas, sillas, estanterías etc.) a efectos de que cada empresa personalice el espacio destinado.

Será condición indispensable decorar el puesto con suficientes motivos y adornos navideños para que sirva de reclamo comercial y la vestimenta del personal también tendrá que ser navideña, en caso de que no se adorne lo suficiente la organización podrá levantar el puesto y el participante no tendrá derecho a reclamación alguna.

Los responsables y el personal que ocupe dichos puestos tendrán que utilizar vestimenta navideña, con el fin de crear el mayor ambiente navideño posible.

La presentación de los productos deberá de estar cuidada al máximo, manteniendo el lema del mercado: "Máxima Presentación", preparando productos envueltos listos para llevar, en cestas, cajitas, o simplemente ordenados por colores, etc...

Las ventas deberán realizarse desde el interior del quiosco y el mostrador del mismo, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto del mercado, ya sea como venta o exposición.

Al final de cada jornada de venta, los quioscos deberán de quedar tapados, y recogidos para evitar peligro de robo o hurto.

Los adjudicatarios de los quioscos deberán disponer de papeleras y/o recipientes para la recogida de los residuos que produzcan, que serán depositados diariamente en los contenedores más cercanos en bolsas cerradas. Así mismo, se encargarán de su limpieza y mantenimiento durante los días de la celebración del evento.

Si por causa sobrevenida resultara imposible el desarrollo de la actividad en el quiosco que le ha sido autorizado, lo deberá poner en conocimiento de la Organización tan pronto sea posible. En caso de no notificarlo, no se le permitirá participar en los siguientes eventos. No se permitirá la música particular y otros reclamos sonoros, salvo que se solicite autorización y sea concedida por la Organización. No se permitirá la instalación de carteles ni pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad del Mercado Navideño.



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

NOVENA. - Ocupación de los quioscos.

El usuario asumirá a partir del momento de entrega de las llaves la responsabilidad sobre el uso del quiosco. El usuario del quiosco responderá del estado del mismo al término del mercado, sin que pueda tener modificación alguna, ni añadir ningún elemento decorativo, publicitario en el exterior de las mismas, quedando obligado a reponer de su cuenta el deterioro causado. El adjudicatario será responsable de mantener en adecuadas condiciones de limpieza los quioscos, que deberán quedar limpios de residuos al final de cada jornada comercial. El incumplimiento del mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza, podrá ser tenido en cuenta en sucesivas adjudicaciones, no pudiendo participar en sucesivas ediciones.

DÉCIMA. - Anomalías y deficiencias.

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la organización cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo del mercado, con el objeto de poder subsanarla.

UNDÉCIMA. - Aceptación de las Bases.

El hecho de participar como expositor en el mercado, supone la aceptación de todas las cláusulas de estas bases, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la comisión organizadora. En caso de incumplimiento de alguna de ellas, la comisión organizadora advertirá al expositor sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada, y en su caso, la clausura del quiosco y/o su exclusión para futuras ediciones.

DÉCIMOSEGUNDA. - Modificación de las Bases.

La organización, si las circunstancias lo exigen, se reserva el derecho a modificar el contenido de estas bases, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

DECIMOTERCERA. - Responsabilidades.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los productos de los expositores en sus casetas respectivas por causas de robo, incendio, lluvia, etc., por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía. Por otro lado, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros quedará exento de cualquier responsabilidad ante cualquier incidencia o daño a terceras personas por la venta de los productos, recayendo sobre el adjudicatario la responsabilidad de garantizar la seguridad de todos los productos expuestos para la venta.

DECIMOCUARTA. – GARANTÍA.

La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario consistirá en el ingreso de 150€ en concepto de fianza, que tendrá que ser ingresada una vez la Organización le confirme su participación y antes del 04 de Diciembre, dicha fianza será devuelta al participante una vez finalizado el Mercado Navideño y verificado el cumplimiento de las bases y el estado del quiosco.

DECIMOQUINTA. – Ley de protección de datos.

Le informamos que los datos que nos facilite serán tratados como indica la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO
(Antes de rellenar esta solicitud es muy importante que se lea las bases de participación)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social			
Representante legal			
NIF / CIF			
DOMICILIO SOCIAL			
Municipio			Provincia
C:P:		Teléfono:	Correo electrónico:

Actividad Ep. IAE.	
DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A VENDER O EXPONER	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:
*Copia del DNI o CIF de la Entidad.
*Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del alta en la licencia fiscal correspondiente.
*Anexo II debidamente firmado y cumplimentado.

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de las Bases de Participación del Mercado Navideño.

En Jerez de los Caballeros a _____ de Noviembre de 2018.

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 12/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las presentes bases. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a través del registro general del mismo, sito en la Plaza de la Alcazaba, s/nº., 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.: _____, con DNI. _____,
teléfono _____, email: _____, con
domicilio en _____, provincia de _____,
calle _____, número _____, en nombre propio o en
representación de la empresa _____,
con CIF. _____,

DECLARO Y CERTIFICO bajo mi personal responsabilidad:

- 1) Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y me comprometo a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia de la autorización.
- 2) Tener como solicitante plena capacidad de obrar, hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no encontrarme incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos de Sector Público.

Y para que conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expido y firmo la presente declaración en _____, a ____ de Noviembre de 2018.

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos del titular o representante legal de la empresa)